

que egresen de la Escuela Naval del Perú, después de haber estudiado y aprobado las asignaturas correspondientes a los seis años de que consta su plan de estudios, obtendrán los despachos de Alferces de Fragata, estando obligados a seguir tres años en esta clase para ascender a la de Teniente Segundo.

—El que dispone que los Ingenieros Mecánicos de la Armada Nacional, don Julio Rayo, don Pedro Ponce de León y don Emilio Combe, que han quedado en la condición de retirados, tienen derecho a la pensión que la ley les acuerda conforme a sus años de servicios.

El que reconoce como dobles los servicios prestados a la Nación, en la región de la Montaña, por el Capitán de Fragata don Manuel A. Sotil, desde el mes de febrero de 1911 a noviembre de 1912, inclusive.

—De la Comisión de Obras Públicas en el proyecto venido en revisión por el cual se reconoce de abono a don Edilberto E. Castillo, los 28 años, 8 meses y 3 días de servicios que ha prestado a la Nación hasta el 31 de octubre de 1924.

—De la Comisión de Gobierno en el proyecto presentado por el señor Piérola, creando una Comisaría rural ad honorem en el distrito de Recuay, de la provincia de Huaráz.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

—De la Comisión Auxiliar de Guerra, con solo dos firmas, en la solicitud presentada por el Sargento Mayor de Infantería de Ejército don Germán Michilena, pidiendo su ascenso a la clase inmediata superior.

En Mesa, para completarse las firmas.

PEDIDOS

—No formulándose ninguno por los señores Senadores, el señor Presidente suspendió la sesión.

Eran las 6 p. m.

—Reabierto a las 6 y 35 p. m. se pasó lista constatándose la ausencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Caverro, Castro, La Torre, Palacio, Piérola, Seminario y Velarde; y como no hubiera quorum para pasar a Segunda Hora el señor Presidente levantó la sesión.

Por la Redacción

JOSE MANUEL CALLE.

79a. sesión del Lunes 9 de noviembre de 1925

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p.m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Caverro, Cornejo, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González Orbegoso, Landázuri, La Torre, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde; González, y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Gobierno, manifestando en respuesta a un pedido del señor Chueca, relativo al nombramiento de don Ernesto Cuervas, como Alcalde del distrito de Supe, que dicho Cuer-

vas no era Alcalde sino Regidor; y que, al tener conocimiento de las tachas que se le ponían, las cuales se han comprobado, se apresuró a presentar su renuncia, por lo que se ha designado en su reemplazo a don Demeterio Guzmán.

—Del mismo, transcribiendo, en contestación a un pedido del antedicho señor Senador por Lima, el informe emitido por las autoridades respecto del personal designado para formar el Municipio de Pachacamac.

Con conocimiento del Sr. Chueca, ambos oficios pasaron al archivo.

—Del señor Ministro de Guerra, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Luna Iglesias, que ha impartido las órdenes del caso a fin de que la impresión del Escalafón General del Ejército se encuentre expedita a la mayor brevedad.

Con conocimiento del señor Luna Iglesias, al archivo,

—Cuatro de los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, comunicando que se han aprobado las redacciones de los siguientes proyectos:

—El que concede al doctor don Alberto A. Guiesecke, el derecho a los goces de cesantía, jubilación y montepío.

El que reorganiza la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

—El que dispone se prorroguen los efectos de la ley No. 4976, sobre inquilinato, hasta el 31 de diciembre de 1926.

—El que reconoce de abono en la libreta del Capitán de Fragata don Abraham A. de Rivero, los 3 años, 11 meses, 3 días, que deben computarse como dobles, por haber sido prestados en la región oriental, así como también los 3 años, 3 meses transcurridos desde el 28 de marzo de 1915 hasta el 4 de julio de 1919,

—Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

—De la Comisión Auxiliar de Guerra, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en la solicitud presentada por el Sargento Mayor de Infantería de Ejército, don Germán Michelena, pidiendo su ascenso a la clase inmediata superior.

De la Comisión Principal de Guerra en el proyecto remitido por la Colegisladora, sobre Ley Orgánica del Ejército.

De la Comisión de Instrucción en el proyecto de igual origen, en virtud del cual se dictan disposiciones relativas a la conservación de los monumentos arqueológicos pre-colombinos.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor Landázuri.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene S.Sa.

El señor Landázuri.—Remito a la Mesa los telegramas que he recibido del Presidente de la Cámara de Comercio de Arequipa y de la Empresa de Socosani, reclamando de los nuevos derechos que se proyecta crear sobre la importación de botellas vacías. Manifiestan dichos telegramas que el kilo de botellas que costaba un centavo, se aumentó a tres, para proteger a la fábrica de vidrios, y ahora se pretende aumentarlo en tres centavos más, es decir elevar el impuesto a seis centavos el kilo, cosa que, en concepto de dichas instituciones, producirá la ruina de la industria de las aguas gaseosas de Arequipa. Me permito recordar que

hace poco, el Senado aprobó un proyecto de ley autorizando a la Beneficencia de Arequipa para contratar, con unos capitalistas, la explotación de las aguas gaseosas por 20 años; pero en el momento en que la Beneficencia inicia las negociaciones con esa Compañía, cuando recién se va a poner en práctica esta ley, vamos a dar otra que traerá abajo esta industria.

No se trata, señor Presidente, de bebidas de placer, solamente se trata de bebidas medicinales; y por eso me permito suplicar a la Presidencia que envíe los telegramas de que me ocupo, a las Comisiones que van a dictaminar en el proyecto remitido al respecto por Ejecutivo, a fin de que se sirvan ver si es posible considerar a las botellas destinadas para las aguas gaseosas de Arequipa, en las mismas condiciones de las botellas que se destinan para la leche.

El señor Presidente.—Se tendrán en cuenta las indicaciones del señor Senador.

El señor Noriega.—Me adhiero al pedido del señor Senador por Arequipa. Yo soy miembro de la Beneficencia de aquella ciudad y conozco sus necesidades.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Senador.

El señor Franco Echeandía.—Cuando se discutió el contrato de los fósforos, tuve ocasión de ocuparme de los encendedores automáticos, de uso particular, y entonces se me manifestó que a ellos no se refería la ley. Pero según el aviso que publican los diarios desde hace algunos días, resulta que estos aparatos de uso particular, están comprendidos en la ley, porque sus tenedores no podrán usarlo, si en el término de 15 días, después de publicados esos avisos, no se presen-

tan a declararlos en la oficina respectiva.

Tengo conocimiento de que a algunas personas que han acudido a declarar de conformidad con el mencionado aviso, se les ha exigido la presentación de la factura, cosa que, como comprenderán los señores Senadores, es prácticamente imposible, pues muchas veces esos aparatos han sido obsequiadós; de donde resulta que se les obliga a pagar precios caprichosos que, muchas veces, exceden del valor del encendedor. Por estas consideraciones, para impedir que se siga perjudicando al público, suplico a la Presidencia que pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, manifestándole que los encendedores automáticos de uso particular no están comprendidos en esta ley, a fin de que dicte las medidas del caso, para poner coto a este hecho que, en mi concepto, constituye un abuso incalificable.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Noriega.—Pido a la Mesa se sirva hacer oficial al señor Ministro de Hacienda, suplicándole que tenga a bien disponer que el Jefe de la Compañía Recaudadora de Impuestos de Puno, cumpla con suministrar al Concejo Municipal de dicha provincia todos los datos e informaciones que quiera pedirle, relativos a la recaudación de las rentas que le pertenecen; y que acepte todas las insinuaciones que dicha Municipalidad quiera hacerle en el sentido de mejorar tal recaudación.

Hago este pedido, porque cuando estuve en Puno y visité las oficinas de la ciudad, supe que la oficina de la Compañía Recaudadora de Impuestos, jamás dá datos, ni detalles, de las cobranzas que le están encomendadas; que solo se limita a dar aviso verbal ca-

da cierto tiempo, de las cantidades de que puede disponer la Municipalidad; que desconoce el derecho de ésta a pedir detalles respecto a la recaudación y a tomar medidas de control; con cuya actitud coloca a dicho Municipio en la imposibilidad material de ver la forma de adquirir recursos y hacer lo posible para incrementarlos.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Velarde.—En una de las sesiones anteriores quedó pendiente el acuerdo del Senado, respecto del dictámen de la Comisión de Redacción, recaído en el proyecto de ley que establece penas a los que, sin derecho alguno, usan uniforme o insignias que corresponden al cuerpo general de la armada. Supuse entonces que fuera posible la reconsideración del voto aprobatorio, de dicho dictámen, en la Cámara de Diputados, voto aprobatorio que se produjo el mismo día que el Senado, por las razones que son perfectamente conocidas, aplazaba el mismo dictámen. Pero es el caso que conforme a la prescripción reglamentaria de las 24 horas, la reconsideración esperada perdió su oportunidad y este es el estado en que se encuentra el asunto cuya solución someto a vuestra sabiduría.

El señor Presidente.—Se dará cuenta en la estación oportuna.

El señor Castro.—He recibido un oficio firmado por el Alcalde Provincial de Otuzco, en el que solicita el concurso del Gobierno para terminar la obra de agua potable, ya iniciada. El pueblo ha hecho una erogación para emprender los trabajos correspondientes, pero a pesar de sus esfuerzos y sacrificios, según se dice en el oficio, no puede conseguir un centavo más. Apela a la generosidad del gobierno, por interme-

dio del Senador que habla, para que proporcione una pequeña cantidad, que puede ser de Lp. 200. 0.00.

Creo que bien merece la pena que el Gobierno contribuya con tan pequeña suma para favorecer a ese pueblo, a fin de que pueda terminar la obra a que me refiero.

Ruego a la Mesa que se sirva disponer el envío de oficio al señor Ministro de Fomento, acompañándole el que remito a la Mesa con el objeto de que tome nota de su contenido y vea si es posible consignar la partida en el Presupuesto General de la República para 1926.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Castro.—Los vecinos del distrito de San Miguel y la Magdalena Nueva, de esta capital, en los barrios que atravieza el tranvía eléctrico en su trayecto de la Avenida de la Magdalena a San Miguel y los de la avenida de Miramar, solicitan que ejercite mi influencia ante el señor Ministro de Fomento para que The Foundation pavimente, con concreto y asfalto, las dos vías que van hacia el distrito de San Miguel. Se comprometen, según el memorial que van a remitir el señor Ministro, a pagar parte de la obra, en las mismas condiciones que se está ejecutando la de la Avenida de la Magdalena. Como es muy importante, y sería conveniente aprovechar de los trabajos que lleva a cabo actualmente The Foundation, me permito rogar al señor Presidente que se sirva enviar oficio al señor Ministro de Fomento, con transcripción de mis palabras, para que tenga en consideración mi pedido y se digne atenderlo. Tengo entendido que sobre este asunto se ha presentado un proyecto

o se ha hecho un pedido en la Cámara de Diputados.

El día 27 de Octubre ha llovido torrencialmente durante varias horas consecutivas, en la ciudad de Trujillo, produciendo gran alarma entre sus habitantes. El día 29 cayó otra lluvia torrencial que duró 7 horas. La población está, pues, sumamente alarmada con estos dos fenómenos. Me solicitan de ella que interponga mi influencia para que el señor Ministro de Fomento se apresure en resolver un pedido que hiciera en días anteriores para la reconstrucción del sistema de regadío de la Mochica, a fin de que en las próximas avenidas no quede en seco Trujillo o sufra nuevas inundaciones. De manera que ruego a la Mesa que se sirva hacer pasar oficio, con transcripción de mis palabras, a dicho señor Ministro.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Palacio.—Solicito que se oficie al Señor Ministro de Fomento, manifestándole mi aplauso y satisfacción por la llegada del ingeniero García Chepote a Chachapoyas, después de haber estudiado el nuevo camino que se va a abrir entre dicha ciudad y Pimentel, para comunicar a los departamentos de Amazonas y San Martín con la Costa. Hago este pedido en virtud de haber recibido un telegrama del ingeniero a quien me he referido.

El señor Presidente. Se atenderá el pedido del señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

Estableciendo una estación Agrícola Experimental en Chiclayo

COMISION DE REDACCION

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Establécese una estación Agrícola Experimental en Chiclayo, destinada a los valles del Departamento de Lambayeque y al de Jequetepeque.

Artículo 2º.—Dicha estación tendrá por objeto: procurar la diversificación de los cultivos; mejorar el del arroz disminuyendo la cantidad de agua usada en él; introducir variedades que exijan menos agua y que sean más resistentes al frío; estudiar el abonamiento y las plagas que dañan el arroz; resolver los problemas que presenta el cultivo del algodón en la región; introducir cultivos de invierno y pequeñas industrias agrícolas (avicultura, apicultura, fruticultura etc).

Artículo 3º—El Poder Ejecutivo dará a la referida Estación la organización que crea conveniente, oyendo a los especialistas y a las Cámaras de Comercio de Chiclayo y Pacasmayo.

Artículo 4º—Dicha Estación dependerá del Ministerio de Fomento, por intermedio de la Dirección de Agricultura. El plan de trabajos se fijará previa opinión de las Cámaras de Comercio de Chiclayo y Pacasmayo, las que tendrán en todo tiempo, el derecho de comunicar a la Dirección de Agricultura las observaciones que crean necesarias, respecto a dicho plan y a los gastos de la Estación, a fin de que la labor de ella se mantenga, dentro de líneas prácticas y de las necesidades de la industria de la región.

Artículo 5º—Consígnese en el Presupuesto General las partidas

ORDEN DEL DIA

REDACCIONES APROBADAS

—Lo fueron las siguientes:

necesarias para la ejecución de esta ley.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de noviembre de 1925.

C. A. Velarde.—*Carlos A. Calle.*
—*R. E. Dulanto.*

Disponiendo que los maestros de esgrima que cuentan con mas de 15 años de servicios como tales, tendrán derecho a los goces, prerrogativas y preeminencias que la ley N. 4128, concede a los armados nacionales

COMISION DE REDACCION

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Los Maestros de Esgrima, diplomados en el Perú, que cuenten con más de quince años de servicios, como tales, tendrán derecho a los goces, prerrogativas y preeminencias que la ley 4128 concede a los Maestros Armados Nacionales.

Artículo 2°.—El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente, para que se proceda a la calificación de los interesados, en vista de la comprobación legal de sus servicios profesionales.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de noviembre de 1925.

C. A. Velarde.—*Carlos A. Calle.*
R. Dulanto.

Autorizando la venta de alcohol desnaturalizado para su uso como combustible de motores

COMISION DE REDACCION

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Autorízase la venta de alcohol desnaturalizado, para emplearlo como combustible de motores.

Artículo 2°.—Una Comisión formada por dos químicos, uno de la Escuela de Agricultura y otro de la de Ingenieros, y por dos miembros más, nombrados por el Poder Ejecutivo, establecerá la fórmula del desnaturalizante, el que deberá reunir las siguientes condiciones:

a).—Alterar las condiciones de potabilidad del alcohol de modo que no pueda usarse como bebida;

b).—Hacer imposible la regeneración del alcohol desnaturalizado por procedimientos prácticos al alcance de la industria;

c).—Conservar las condiciones físicas y químicas del alcohol de modo que pueda ser usado como combustible; y

d).—Que los componentes del desnaturalizante sean de producción nacional, salvo que entren en tan pequeña proporción que no afecten en gran manera el costo del alcohol industrial.

Artículo 3°.—El Poder Ejecutivo reglamentará la producción y venta del alcohol industrial, oyendo a la Comisión a que se refiere el artículo anterior.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de noviembre de 1925.

C. A. Velarde.—*Carlos A. Calle.*
R. Dulanto.

Prohibiendo el uso del uniforme, insignias o distintivos prescritos para el personal de la Marina Militar a todo aquel que no pertenezca al cuerpo general de la Armada

—El señor Relator leyó:

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Prohíbese el uso del uniforme, insignias o distintivos, prescritos para el personal de la Marina Militar, a todo aquel que no pertenezca al cuerpo general de la Armada.

Artículo 2º—Los que hayan obtenido su baja podrán usar el uniforme mientras se trasladen al lugar de su residencia y únicamente tres meses después de su licenciamiento.

Artículo 3.º.—Exceptuáse de lo dispuesto en el artículo 1.º a los Marineros extranjeros contratados al servicio del país, los cuales podrán usar el uniforme de la clase que les corresponda, durante el tiempo estipulado.

Artículo 4.º.—Los infractores de esta ley en caso de flagrancia serán castigados con arresto por un término no mayor de seis meses.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

C. A. Velarde.

El señor Presidente.—En debate el dictamen que acaba de leerse.

El señor Palacio.—Señor Presidente: Con respecto al dictamen en discusión, me parece que sería conveniente evitar el conflicto que puede producirse entre el Senado y la Cámara de Diputados, por-

que el primer dictamen estaba firmado por el señor Velarde, miembro del Senado en la Comisión de Redacción, y por los dos diputados que forman parte de la misma; pero después el señor Velarde ha presentado un dictamen distinto; y yo creo que para evitar un conflicto, deberíamos aprobar el primer dictámen y rechazar el segundo.

El señor Presidente.—El primer dictamen no existe, porque fue devuelto a la Comisión, salvo que el Presidente de ella, señor Velarde, reprodujera nuevamente ese dictamen y no insistiera en el que ha presentado últimamente.

El señor Velarde.—De ninguna manera, señor Presidente. Yo mantengo mi segundo dictamen, desde que he retirado el primero por razones que considero inútil exponer nuevamente a la consideración del Senado.

El señor González. —El conflicto tiene que producirse, como lo ha manifestado el señor Palacio, porque, efectivamente, en la Cámara de Diputados se ha aprobado una redacción, y pende de la aprobación del Senado otro dictamen, presentado por el Presidente de la Comisión. Si se aprobara este nuevo dictamen, el conflicto va a ser para la Secretaría que no tendría como extender la autógrafa para remitirla al Ejecutivo. De manera que yo propongo que se rechace el nuevo dictamen de la Comisión de Redacción, y se tome como redacción el texto del proyecto, tal como lo ha hecho la Cámara de Diputados.

El señor Velarde.—Habría que precisar lo que, en este caso, se entiende por conflicto. La dificultad no me parece insalvable. Es cuestión de criterio. Creo que se debe aprobar el dictamen que he suscrito en sustitución al que conoció el Senado primitivamente,

desde que este segundo dictamen está inspirado en el buen sentido y no contiene disparate alguno. Por lo demás espero que la Cámara de Diputados se dará cuenta del error y lo rectificará.

El señor García.—Sería conveniente que el señor Senador por Ica nos manifestara si los otros miembros de la Comisión de Redacción, convienen en la modificación introducida en el segundo dictamen o mantienen el primitivo. La Comisión de Redacción no es de una sola Cámara sino del Congreso, y tal vez ésto promueva dificultades, porque, aunque sea un disparate lo que se ha hecho en el primitivo proyecto, ese disparate existe en la ley aprobada y solo se puede remediar en la forma legal, con otro proyecto, pues la Comisión de Redacción no tiene la facultad de poder cambiar las frases en los proyectos y, junto con esas frases, el concepto de esa ley. Si hemos dado una ley errónea, qué vamos a hacer; nadie se fijó en el error, pero solo podemos subsanarlo en la forma legal; de manera que, aunque es muy respetable la palabra del señor Senador por Ica, también sus compañeros de Comisión podrían ilustrarnos ampliamente del asunto, para evitarnos así algunas dificultades, y que en lo sucesivo no vaya a suceder lo mismo. La humanidad es siempre susceptible de cometer errores. Por eso desearía que este asunto sea tratado sin precipitación.

El señor Velarde.—El asunto se encuentra sometido al Senado que, es natural suponer, lo estudie con seriedad y sin precipitación, como lo hace el Senador por Ica. El señor García desea saber cual es el criterio y modo de pensar de los otros miembros de esta Comisión.

Manifiesto que todos estamos

de acuerdo en que se ha cometido un error garrafal y que es indispensable subsanarlo.

Deploran los señores Diputados, miembros de la dicha Comisión de Redacción, que, por razones de todos conocidas, hayan pasado las 24 horas que señala el Reglamento para pedir en su Cámara la rectificación de lo resuelto, no significando, a mi parecer, conflicto alguno decirle a la Cámara de Diputados lo que ocurre sobre el particular, sobre todo cuando nosotros no hemos aprobado todavía dictamen alguno, en el asunto de que se trata, puesto que de eso es precisamente de lo que nos ocupamos. No estamos en presencia de una cuestión terminada, discutimos el dictamen de la Comisión de Redacción respecto del cual el Senado no se ha pronunciado aún en ningún sentido. Todo proviene de que en Diputados se ha sancionado un dictamen y al discutirse aquí ese mismo documento se presentan divergencias que deben salvarse, en todo caso, de conformidad con el buen sentido.

El señor Luna Iglesias.—Yo creo que si todos los miembros de la Comisión han manifestado que encuentran mala la redacción y que están dispuestos a aceptar, o aprovechar la oportunidad que se les presente para rectificar ese error. Hay que tener en cuenta que ese es el criterio que domina en la Cámara de Diputados; y si esto es así, yo creo que lo natural es que aprobemos la redacción presentada por el Presidente de la Comisión, con la seguridad de que la Cámara de Diputados, reconociendo el error que ha cometido, ha de aprobarla.

El señor García.—Yo tengo el concepto de que aprobando un proyecto en ambas Cámaras, ha cesado ya la deliberación, ya es una ley; y lo que falta es comple-

tarla con la redacción. La redacción no tiene por objeto sino poner el proyecto en un estilo más claro, sin cambiar el concepto. Si el concepto fuese erróneo, habrá que remediarlo. Esta es mi convicción, y la sostengo, lamentando que el Presidente de la Comisión de Redacción, no la acepte. Aprobado un proyecto en las dos Cámaras, ha terminado todo. Viene en seguida la redacción que no puede cambiar el concepto.

El Senado en su alta sabiduría resolverá lo que estime conveniente; pero dejo constancia de que el concepto que expresa la palabra «convicto», es distinto del concepto que expresa la palabra «flagrante»: Si poner la palabra convicto ha sido un disparate, perfectamente, pero envuelve concepto distinto poner en lugar de convicto, flagrante. Yo deseo que no se sienta un precedente que dará lugar a que mañana se cambie el concepto de un proyecto aprobado, diciendo que se trata de simple cuestión de redacción.

El señor Presidente.—Me permito manifestar al señor Senador por San Martín, que no estamos deliberando sobre el fondo del asunto sino sobre el dictamen de la Comisión de Redacción, por eso es que la Mesa consiente el debate.

El señor Fernández.—Tenemos en la Mesa dos informes de la Comisión de Redacción. El primero que contiene un error de concepto y de forma, y el segundo que corrige ese error de concepto y pone la forma gramatical en relación con el contenido ideológico que hemos aprobado. El error lo advertimos oportunamente y como cumple a nuestra misión de legisladores y hombres de entendimiento es deber nuestro rectificarlo antes de que se cristalice en un precepto legal.

¿Hay algún inconveniente pa-

ra ello? Indudablemente que nó. Se dirá que el proyecto se ha aprobado en Diputados con ese error ¿pero esto puede encadenar de tal manera nuestro criterio que tengamos que refrendar a sabiendas un error?

Ahora, dice el señor Senador por San Martín, que ya pasó el acto deliberativo y que solo se trata de dar forma al pensamiento; está en un error el señor Senador; estamos en la deliberación acerca de la forma. La primera deliberación se ha referido al contenido; ya aprobamos el artículo en sus conceptos sustanciales, del modo que aparece en el diario de los Debates; pero hay que buscar la forma externa más congruente con la idea. La palabra empleada no expresa suficientemente el concepto, y entraña más bien un error sustancial; y estamos por eso en la deliberación respecto de la forma o estructura, para ver si corresponde netamente al pensamiento aprobado; de manera que no es posible que lo votemos ciegamente sino después de la discusión previa a que está sometida. Dice la frase en discusión «hallársele convicto» y como a nadie puede hallársele convicto, es claro que se trata de un error de expresión. El pensamiento del legislador es declarar procedente la punición, cuando se halla al reo en el momento de infringir el precepto, es decir, infraganti delito. Tenemos tiempo de reparar el error, no hemos cerrado la votación; la Cámara de Diputados puede tomar después uno de dos temperamentos: o insiste y, por mayoría, aprueba su dictamen, y nosotros no tenemos sino que someternos a él o, en caso contrario, puede ser que notando que la estructura externa indica un contrasentido, no encuentre inconveniente en modificar la redacción. Es por esta

razón que estoy porque se apruebe la segunda forma propuesta por el señor Senador por Ica.

El señor Franco Echeandía.—En la ley aprobada se dice convicto y en la Redacción en debate, flagrante; de manera que cambia el concepto de la ley. Si ha habido un error hay que corregirlo con otra ley.

El señor González.—Y debo hacer presente que con ese error ha venido el proyecto del Gobierno.

El señor Franco Echeandía.—La ley ha sido aprobada en esa forma y la Comisión no puede cambiarla, porque alteraría el concepto de la ley. La Comisión de Redacción no tiene facultad más que para salvar algunos errores gramaticales, simplemente. No podemos, pues, aprobar una redacción que varía el concepto de la ley aprobada por ambas Cámaras.

El señor Velarde.—Precisamente inspirándome en la mente de la ley y en el propósito del Gobierno, es que insisto en la modificación propuesta. Por la simple lectura del artículo se comprende que la mente fué *hallársele flagrante*, porque la palabra *hallársele* revela que no se tuvo el propósito de poner *convicto*; porque a nadie se le halla convicto. *Hallar* a un individuo *convicto* es sencillamente una cosa desatinada que riñe con el buen sentido. La mente del Ejecutivo ha sido castigar al individuo que se encuentra en «flagrante» contravención de la ley.

El señor Presidente.—Se va a poner en votación el dictamen.

El señor González.—Me voy a permitir insinuar que se vote primero el dictamen en mayoría de la Cámara de Diputados.

El señor Castro.—Está retirado.

El señor Presidente.—No, señor Senador, ha vuelto a Comisión;

pero el Senado tiene que poner a votación el que se halla en Mesa, con una sola firma.

El señor Velarde.—La Comisión de Redacción no es del Congreso, es separada para cada Cámara.

El señor Presidente.—La Comisión de Redacción es del Congreso, pero las Comisiones se pronuncian separadamente sobre los proyectos en cada Cámara, en forma que una Cámara pueda aprobar una redacción y la otra rechazarla.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido, y se puso al voto la Redacción, siendo aprobada.

—En seguida el señor Presidente suspendió la sesión.

—Eran las 6 y 25 p. m.

Continúa a las 6 y 45 p. m.

Dictamen de la Comisión Examinadora de la Cuen- ta General de la Repú- blica, en la correspon- diente al ejercicio financiero de 1924

—El señor Relator leyó:

SENADO

Comisión Examinadora de la
Cuenta General de la República

Señor:

En conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica de Presupuesto, No. 4598, la Comisión elegida por las Cámaras, ha revisado cuidadosamente la Cuenta General de la República, correspondiente al año 1924, y le es grato presentar el dictamen respectivo, dentro del plazo señalado por dicho artículo.

Como apreciación general, de conjunto, debemos declarar que el documento en que nos ocupamos, no sólo es un cuadro sencillo y claramente expositivo de la gestión financiera realizada el año 1924, y de la situación del Tesoro Público en el mismo período, sino que demuestra la prosperidad del país y el acierto con que dirige el Gobierno las actividades económicas del Estado.

Al satisfactorio resultado de la gestión financiera que culmina con un superavit de Lp. 602.054.3.03 han contribuido, efectivamente, el creciente progreso del país, superior a las previsiones contempladas en el presupuesto y, como factor de primer orden, la administración fiscal ostensiblemente imbuída en el propósito de establecer el imperio absoluto de la ley del presupuesto, en sus formalidades externas y en su contenido sustancial.

En la labor que ha demandado el examen de la Cuenta la Comisión ha llevado su acción fiscalizadora a procurar descubrir la adecuación de las partidas con los mandatos de la ley de Presupuesto, la verdad del contenido y motivación y justificación de los gastos efectuados en el transcurso del año económico, por el imperio de las circunstancias, en calidad de créditos suplementarios y de créditos adicionales.

Para realizar este múltiple objetivo la Comisión, después de estudiar la Cuenta y de ordenar investigación prolija sobre los puntos que ofrecían dudas, pidió mayores esclarecimientos y demostraciones a los contadores de los Ministerios, que los proporcionaron en la medida de sus atribuciones. Pero, en orden a los reparos de mayor trascendencia y a los que no habían sido satisfactoriamente absueltos por los conta-

dores, estimó indispensable oír a los señores Ministros.

Nos complacemos en manifestar que los señores Ministros han acudido con toda diligencia a las sesiones de la Comisión, y que, con motivo de las explicaciones e informes que se han servido proporcionarnos verbalmente, han convenido en la necesidad de introducir en el funcionamiento de las contadurías de sus respectivos ramos, reglas y prácticas que han de observarse en el curso de este año, mientras se prepara una reforma de carácter general, que permita conocer en cualquier momento, el estado de la caja y el volumen disponible de las partidas, de modo que coincidan, en los límites de lo posible, el movimiento financiero con el económico.

La política económica del Gobierno, inspirada en el propósito de impulsar el desarrollo de las fuentes de riquezas del país, exteriorizada diariamente en la ejecución de importantes trabajos públicos, capitalizaciones de fecundo porvenir, obras de saneamiento, construcciones de ferrocarriles y de carreteras, irrigación del litoral y otras de diversa índole, tendrá en el cumplimiento de las normas del presupuesto, un auxiliar poderoso, no solamente para la austera y eficiente inversión de los fondos del Erario, sino para hacer, cada vez, mas popular y democrático el pago de los impuestos, hasta que se torne en honorable y consciente, como es el ideal en los pueblos ordenados y progresistas.

Conforme con la ley, la Cuenta General de la República consta de tres partes o títulos y de cuentas anexas. Vamos a ocuparnos de ellos separadamente:

TITULO I. — BALANCE DEL EJERCICIO

Los ingresos recaudados en el ejercicio (Enero de 1924 a Abril de 1925), ascendieron la suma de..... Lp. 9,184.028.4.89
 lo que representa un exceso de..... „ 1.304.539.2.58
 sobre las provisiones del presupuesto.

A este exceso habría que agregar todavía Lp. 29.505.615, suma que quedó por recaudar al terminar el ejercicio.

Los gastos durante el mismo período han ascendido a la suma de Lp. 8.493.391.528, quedando por pagar la cantidad de Lp. 88.582.6.58 que, conforme a la ley, no puede ser cubierta después del período de liquidación, sino por acuerdo o disposición del Congreso.

El Poder Legislativo ha dispuesto la cancelación de esta deuda con los fondos del empréstito que acaba de autorizar.

Ha habido, pues, una diferencia entre los ingresos y los gastos de..... Lp. 690.636.9.61
 suma de la que habría que deducir la diferencia entre lo que aun se adeuda y lo que está por recaudar, o sea..... „ 59.077.0.43

lo que reduce el superavit del ejercicio a.. Lp. 631.559.9.18
 suma de la que está por recaudar la cantidad de..... „ 29.505.6.15
 El saldo efectivo de la gestión financiera en el ejercicio es por consiguiente, de..... „ 602.054.3.03
 resultado que no puede ser más satisfactorio.

TITULO II. — INGRESOS DEL EJERCICIO

El movimiento de las rentas del Estado durante este período fué el siguiente:

Rentas calculadas en el Presupuesto	Lp.	7.879.489.2.31
Rentas recaudadas.....	„	9.184.028.4.89
Mayor producto	Lp.	1.304.539.2.58

Este mayor producto proviene del mayor rendimiento obtenido en las siguientes rentas:

Rentas de Impuestos Directos.....	Lp.	13.998.2.79
Derechos de Importación.....	„	1.212.241.8.12
Rentas del dominio del Estado.....	„	138.163.8.76
Rentas y productos diversos.....	„	260.895.1.14

Total.....	Lp.	1.625.299.0.81
Cantidad de la que deducidas las	„	320.759.8.23

Dejadas como menor producto por las rentas de monopolios, entre las que se encuentra el alcohol potable, que solo ha rendido al rededor de un 50% sobre lo calculado, tenemos..... Lp. 1.304.539.2.58
 que es el mayor producto recaudado.

Es sugestiva la comparación de los ingresos públicos en el último decenio. En 1915, el monto del Presupuesto General de la República, solo alcanzaba a la cantidad de.... Lp. 2.893,836.6.75
En 1924, las rentas recaudadas llegaron a... „ 9.184.028.4.89

Diferencia..... Lp. 6.291.191.8.14

Es decir, el Presupuesto del Perú en el transcurso de diez años, se ha acrecentado en más de sesenta y dos millones de soles, o sea en una proporción del 318%!!

Este acrecentamiento rápido del presupuesto, demuestra el aumento de la capacidad tributaria del país y la complejidad de las funciones administrativas, en el laudable empeño de ampliar la esfera de acción del Estado, a la satisfacción de las necesidades económicas, culturales y sociales, reclamadas por el espíritu moderno y por las peculiares exigencias de un país en pleno desarrollo. Cada incremento del Presupuesto, ha servido, en efecto, para atender nuevos e importantes servicios de carácter público.

TITULO III. — EGRESOS DEL EJERCICIO

Los egresos para el ejercicio fueron presupuestados en la suma de Lp. 7.879.489.2.31

Habiéndose dado autorizaciones posteriores en la forma de créditos suplementarios por „ 706.712.5.37

lo que dá un total de gastos autorizados, de..... Lp. 8.586.201.7.68

Lo gastado en el año económico, o sea durante el ejercicio fué de..... „ 8.493.391.5.28

de modo que hubo un menor gasto de.. Lp. 92.810.2.40

sobre lo autorizado. Pero, examinados en detalle los gastos, resulta que en realidad hay un total de más o menos, Lp. 61.032, que no han sido autorizados, porque son partidas del presupuesto excedidas sin legalización ninguna. Este exceso se descompone así: Ministerio de Gobierno: Lp. 9.285; Ministerio de Relaciones Exteriores: Lp. 9.514; Ministerio de Justicia: Lp. 32.905; Ministerio de Guerra: Lp. 8.545; y Ministerio de Fomento: Lp. 783. A esta suma hay que agregar, Lp. 95.922.4.38, gastado también sin autorización, como que conitituye la diferencia entre los créditos

adicionales abiertos..... Lp. 706.712.5.37

y lo invertido con cargo a ellos..... „ 802.634.9.75

Diferencia..... Lp. 95.922.4.38

Es decir, que aún cuando en el total, por la compensación de las partidas excedidas con las que han dejado sobrantes, existe un menor gasto respecto de los autorizados, en el detalle la entidad de los gastos no autorizados es de Lp. 156.954.4.38.

Habiendo un gran exceso en los ingresos, la falta de autorización de estos gastos, es debido a que se ha omitido solicitar en tiem-

po preciso, las habilitaciones y créditos suplementarios respectivos, y a defectos de organización que han impedido conocer oportunamente, la cuantía disponible de las partidas.

La Comisión ha discutido al respecto con los señores Ministros los medios conducentes a obtener un mejor control, de modo que, en todo momento, sea posible conocer los saldos disponibles de las partidas del presupuesto, cortándose la irregularidad que señalamos.

Los egresos, como más arriba decimos, fueron originariamente calculados en Lp. 7,879.489.2.31, pero posteriormente fué necesario abrir nuevos créditos que, en total, ascienden a Lp. 802.634.9.75 es decir que los gastos excedieron en poco más del 10% de lo calculado en el Presupuesto. En el año 1923, este exceso fué solo del 8%, aproximadamente.

No puede dejar de presentarse esta cifra, aun cuando no tan baja como la del año 1923, porque es un dato en virtud del cual puede juzgarse de la verdad en la previsión del Presupuesto y de la manera como ha sido cumplido. La Comisión ha aprovechado de sus conferencias con los señores Ministros, para hacer notar, en cada caso, la conveniencia de mantener las órdenes de pago dentro de las cifras previamente fijadas para los gastos y tiene la satisfacción de dejar constancia de los buenos propósitos que todos ellos manifestaron de equilibrar, en cuanto sea posible, los gastos con las cifras calculadas.

Vuestra Comisión tiene que manifestar, igualmente, que muchas de las partidas del Presupuesto a que se refiere esta Cuenta, han sido objeto de transferencias y suplementaciones hechas por el Ejecutivo durante el receso del Congreso. Conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica de Presupuesto, el Gobierno dió oportunamente cuenta de estas operaciones, pero las Cámaras no se pronunciaron sobre ellas, como lo dispone el artículo citado. La Comisión prescinde, empero, de este defecto formal de la Cuenta, porque ya no puede enmendarse y porque esos créditos adicionales reunían los requisitos que piden los artículos 17, 18 y 30 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

En efecto, han sido materia de ampliación las partidas expresamente señaladas en la ley anual de Presupuesto, y el Gobierno ha indicado los fondos llamados a cubrir tales créditos, refiriéndose en forma general, a los mayores ingresos del Presupuesto, que efectivamente, han sido cuantiosos.

CUENTA DEL TESORO PUBLICO EN EL AÑO 1924

Ya hemos manifestado que el ejercicio de 1924, dejó un superávit. Veamos, ahora, como se ha invertido el superávit del presupuesto, así como los demás ingresos que durante el año ha tenido el Tesoro Público. Como esta cuenta se cierra el 31 de diciembre solo figura en ella el superávit del Presupuesto a esa fecha sea por la suma de Lp. 854.531.622.

Los ingresos del Tesoro han sido de Lp. 4,970,988.4.63 como se detalla en seguida:

Saldo en las oficinas fiscales el 31 de Diciembre de 1923, ascendente a la suma de..... Lp. 368.294.0.76

Saldo que dejan las cuentas por ejercicios de años anteriores..... Lp. 29.855.1.76

Empréstitos:

Emisión bonos del Banco Italiano..... „ 52.250.0.00
Emisión bonos Centenario Ayacucho..... „ 480.000.0.00
The Guaranty Trust Co..... „ 1.487.447.4.87
The Foundation Company..... „ 277.668.0.00

Préstamos.

International Petroleum Co..... „ 97.061.5.84
Svenska Taendsticksaktiebolaget..... „ 215.383.6.38
„ „ „ 112.878.7.00
Gildemeister y Co..... „ 87.8.76
Banco de Reserva..... „ 480.0.60
Préstamos bancarios..... „ 108.000.0.00
Banco del Perú y Londres..... „ 60.000.0.00
Banco Italiano..... „ 30.000.0.00
Avances en cuenta corriente..... „ 33.009.9.84

Diversos rendimientos:

Letras de Tesorerías..... „ 88.591.4.24
Adelantos de los Agentes de Aduanas..... „ 4.906.3.49
Compañía Recaudadora de Impuestos (giros producto)..... „ 143.562.0.00
Compañía Recaudadora de Impuestos (saldo acreedores)..... „ 4.529.4.24
Compañía Salinera (Adelanto de productos).... „ 30.299.1.68
Bonos Renta del Tabaco..... „ 110.000.0.00

Rentas especiales:

Caducidad contrato Dunsmuir..... „ 20,000.0.00
Fondos para la Defensa Nacional..... „ 311.108.1.04
Saldo acreedor del Presupuesto de 1924..... „ 854.531.6.22
Cuentas corrientes del Tesoro..... „ 50.643.7.91

Total de lo ingresado Lp. 4.970.988.4.63

Los egresos han sido:

Amortización de créditos por operaciones del Tesoro

The Foundation Co..... Lp. 311.000.0.00
E. F. Wagner & Co..... „ 50.000.0.00
Banco Italiano..... „ 118.000.0.00
Bonos Banco Italiano... „ 347.601.6.00
Avances en Cuenta Corriente..... „ 21,385.9.67
Saldo de obligaciones emitidas..... „ 37.996.0.79
Obligaciones de Tesoro. „ 100.000.0.00
Vales del Tesoro..... „ 117.394.7.72
Letras de Tesorerías..... „ 231.551.7.23 Lp. 1.334.930.1.41

Gastos especiales del Tesoro

Obras de saneamiento.....	Lp.	523.000.6.89
(*) Construcción de Ferrocarriles.....	„	109.900.0.00
Pago de servicios pendientes de la Deuda Pública, anteriores al año 1924.....	„	346.040.4.32
Acciones Cia. Fósforos «El Sol».....	„	112.878.7.00
(*) Esta suma es independiente de lo gastado por Presupuesto...		
Defensa Nacional.....	„	306.712.7.46
Gastos Centenario Ayacucho.....	„	471.855.9.36
Diversos servicios.....	„	28.966.3.66
	Lp.	1.899.354.8.69
Saldo deudor de la Liquidación 1923.....	„	81.147.5.25
Saldo deudor de las Cuentas Corrientes...	„	177.314.3.25
Total de los Egresos.....	Lp.	3,492.746.8.60
SALDO EN EFECTIVO EN BANCOS Y OFICINAS FISCALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924		
	Lp.	1,478.241.6.03
Total.....	Lp.	4,970.988.4.63

RESUMEN

Sumas recibidas por el Tesoro Público.....	Lp.	4,970.988.4.63
Pagos hechos id. id. id. id.	„	3,492.746.8.60

Saldo efectivo en Bancos y oficinas fiscales..... Lp. 1,478.241.6.03

Como se vé por el exámen de las cuentas ajenas al Presupuesto, los resultados finales han sido satisfactorios, comparados naturalmente, con las cifras de otros años. Durante el año 1924, las operaciones realizadas por el Tesoro Público, han permitido amortizar créditos por Lp. 351.627.8.06 más que el año anterior, suma que disminuye en buena parte las obligaciones vigentes.

Además de los gastos debemos señalar de una manera especial los que representan capitalizaciones, que son las siguientes:

En Ferrocarriles.....	Lp.	439.836.4.17
En Puentes y caminos.....	„	174.930.3.54
En Irrigación	„	162.400.0.00
En Saneamiento.....	„	523.000.6.89
En Construcción y reparación de edificios públicos.....	„	181.027.5.26
En la compra de las acciones de la Compañía de Fósforos «El Sol»	„	112.878.7.00
Total.....	Lp.	1,594.073.6.86

El fuerte saldo de Lp. 1,478.241.6.03, existente en oficinas fiscales y Bancos al 31 de Diciembre de 1924, con que cierra la Cuenta General del año, es muy satisfactorio, revelando la vitalidad económica del país y el notable crecimiento que, como consecuencia, adquieren año tras año las finanzas del Estado.

LA DEUDA PÚBLICA EN 1924

La Deuda Pública que constituye el Pasivo de la Nación, tiene la situación global que en seguida expresamos:

Deuda Interna.

Su estado al 31 de Diciembre de 1924, era de.... Lp. 3,527.785.2.96

Empréstitos.

Su monto al 31 de Diciembre de 1924..... „ 6,762.625.7.98

Deuda a los Bancos.

Su estado al 31 de Diciembre de 1924 „ 329.854.4.32

Compañía Recaudadora de Impuestos.

Su estado al 31 de Diciembre de 1924..... „ 1,448.591.4.24

Diversos préstamos.

Su monto al 31 de Diciembre de 1924..... „ 609,942.7.74

Reclamaciones.

Saldo al 31 de Diciembre de 1924..... „ 284.024.3.73

Deuda flotante.

Al 31 de Diciembre de 1924 era de..... „ 1,752,694.9.15

Total..... Lp. 14.715.519.0.12

Pero como la cuenta General de 1924, consigna el detalle o movimiento de la Deuda Pública hasta el 30 de Junio de 1925, período durante el cual ha tenido una reducción de..... „ 370.874.2.93

Queda reducida a..... „ 14.344.644.7.19
conforme al siguiente

RESUMEN

Denda Interna..... Lp. 3.578.870.0.46

Empréstito..... „ 6.751.877.7.20

Deuda a los Bancos..... „ 365.728.9.40

Cia. Recaudadora de Impuestos..... „ 1.552.627.1.89

Diversos préstamos..... „ 567.720.5.55

Reclamaciones..... „ 126.277.1.51

Deuda Flotante..... „ 1.401.543.1.18

Total.....Lp. 14.344.644.7.19

El Balance y Cuenta General de la República, cuyo análisis queda expuesto, pone de manifiesto la clara visión del Gobierno en el conocimiento de las necesidades del país, su acierto en el empleo de las medidas conducentes al aumento de nuestros valores económicos, y la probidad con que se han invertido las rentas públicas en la realización de esa atinada política. Refleja, en una palabra, el camino recorrido.

Nada más halagador para el patriotismo que el resultado de este ejercicio financiero.

Los mayores desembolsos del contribuyente hállanse visiblemente utilizados en el considerable número de las obras públicas realizadas durante el año; en el perfeccionamiento de los servicios administrativos y, particularmente, en las vías de comunicación que se trabajan actualmente en toda la República, y que, aproximando a los pueblos y vinculándolos más estrechamente en el comercio de ideas y sentimientos comunes, resolverán los más serios problemas de nuestra vida nacional.

Las irregularidades advertidas en la Cuenta, son en este ejercicio menores que en el anterior; y como hay honrada resolución de rectificarlos y corregirlos, es de esperarse que su número disminuya, con tendencias, al establecimiento de un sistema perfeccionado en que las cifras del Presupuesto coincidan sensiblemente con el movimiento real de los capitales.

Este resultado se obtiene en otros países de cultura hacendaria mas adelantada en la medida de lo posible, ya que no en su perfectibilidad absoluta, merced al establecimiento de sistemas y de organismos complicados en relación con la importancia de sus recursos financieros.

Debemos esperar que el Gobierno que nos rige, cuya política persigue, entre otros propósitos, la organización científica de los servicios administrativos, logre todo éxito en mejorar el funcionamiento de la Contabilidad Fiscal, labor ya iniciada con la Ley Orgánica del Presupuesto, cuyos benéficos resultados estamos palpando.

A la realización de ese patriótico empeño, las Cámaras Legislativas deben poner su necesaria contribución, aprobando a debido tiempo los Presupuestos anuales, examinando las cuentas en el tiempo legal y haciendo cuidadosa revisión de las leyes sobre administración de rentas públicas y contabilidad fiscal, que es necesario armonizar con las exigencias de la Ley Orgánica del Presupuesto.

En conclusión, vuestra Comisión os propone:

Que aprobéis el Balance y Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio financiero de 1924.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 31 de octubre de 1925.

G. Luna Iglesias.—Pío Max. Medina.—Glicerio A. Fernández.

—————

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y se puso al voto la conclusión del dictámen que antecede, siendo aprobado.

El señor Palacio.—Que conste que ha sido aprobado por unanimidad.

El señor Presidente.—Consta, señor Senador.

(En este estado asume la Presidencia el señor José Manuel García).

Creación de una Comisaría rural ad-honorem en el distrito de Recuay

—El señor Relator dá lectura al proyecto presentado en la legislatura de 1922, cuando una

Comisaría rural ad-honorem en el distrito de Recuay, así como al dictamen de la Comisión de Gobierno, en él recaído.

El señor Fernández.—Me permito suplicar al autor del proyecto se sirva modificar la parte relativa al carácter del cargo de comisario en el sentido de que sea rentado y no gratuito porque es justamente el distrito de Recuay por donde se cruzan los caminos de comunicación del interior con el litoral, especialmente entre las provincias de Huari, Cercado de Huaráz y Bolognesi, frecuentadas por los bandoleros. Yendo por las cumbres de una y otra Cordillera, el punto de conexión está entre Recuay o sus inmediaciones y subiendo por la provincia de Bolognesi, se toman en ese mismo distrito, caminos para Huaylas, Huamalíes y Dos de Mayo; de suerte que la creación de una comisaria en el distrito de Recuay es una necesidad manifiesta, cuya imposterable satisfacción garantizaría el orden público y también a la industria ganadera de las citadas provincias y por lo mismo, creo que el cargo no debe ser ad-honorem sino bien remunerado, en las mismas condiciones en que están los cargos creados para la Sierra. Me permito suplicar al autor del proyecto que acepte esta modificación.

El señor Piérola.—Este proyecto es tan antiguo que ya había perdido la memoria de él. ¿De qué fecha es?

El señor Relator.—Del 21 de octubre de 1922.

El señor Piérola.—(continuando). Después de presentado ese proyecto hablé sobre el particular con el señor Ministro de Gobierno; y como tiene facultad para ello nombró un Comisario ad-honorem, que venía desempeñando sus funciones hasta hace poco

tiempo; así es que acepto la modificación propuesta por mi compañero de representación, el señor Fernández, para que el puesto sea rentado con la dotación que proponga la Comisión dictaminadora.

El señor Presidente.—Pero sería conveniente que algunos de los Senadores por Ancash determinara el monto del sueldo.

El señor Luna Iglesias.—Yo como Presidente de la Comisión de Gobierno, informante en el proyecto, voy a manifestar que, en mi concepto, no es fácil aceptar el pedido de los señores Senadores por Ancash, porque para saber si ese Comisario Rural puede ser rentado habría que oír la opinión de la Comisión Principal ó de la Auxiliar de Presupuesto. Además, hay que tener en cuenta que el dictamen de la Comisión de Gobierno está apoyado en el informe que se solicitó del Ejecutivo que corre en el expediente y en el cual se accede al nombramiento de dicho comisario con el carácter de ad-honorem; de manera que la Comisión se verá en el caso de no aceptar que se le asigne sueldo, a no ser que volviera a Comisión, o que la Mesa dispusiera que pase á informe de la Comisión Principal o Auxiliar de Presupuesto.

El señor La Torre.—Yo creo que este proyecto ya no tiene razón de ser, como ha manifestado el señor Piérola, porque sabe el Senado que actualmente se están destacando a los departamentos piquetes de la nueva policía de seguridad, que viene a llenar las funciones de las Comisarías Rurales y demás funciones de policía en la República. Tengo entendido que a fin de año estarán organizados esos servicios en los departamentos de Ancash, La Libertad y Cajamarca, a donde ya ha marchado una sección.

Por consiguiente esta comisaría ¿qué funciones desempeña? No podría asignársele sueldo sino en el próximo presupuesto, es decir, cuando dicha comisaría no tenga razón de existir, por lo tanto, lo natural es que el actual proyecto sea retirado.

El señor Fernández.—La razón últimamente expuesta por el señor Senador por el Cuzco sería aceptable siempre que la organización de la policía de seguridad se extendiese inmediatamente al Departamento de Ancash; pero entiendo que se proyecta concretarla por ahora al Departamento de Lima y que no hay elementos suficientes para llevarla a efecto con toda amplitud como lo revelan los frecuentes pedidos del Senador señor Chueca en relación con las partidas armadas de malhechores que amagan distintos lugares del Departamento.

Siguiendo el plan en ejecución al de Ancash vendría a tocar de aquí a cuatro o cinco años y entre tanto puede establecerse esa Comisaría. Además, insisto en que ésta sea rentada; porque a lo ya expuesto debo añadir la circunstancia de que el Ministerio de Gobierno tiene destacada una fuerza de veinte hombres de Lima y treinta de la Guardia Republicana, y estas no son suficientes para contener la plaga de malhechores que pululan en el distrito de Recuay y sus alrededores por ser eventual la presencia de la fuerza pública de manera que el establecimiento de una fuerza permanente es de necesidad imperativa; y como se trata de que los Comisarios desempeñen funciones activas de vigilancia perseverante, es necesario rentarlos. Yo propongo, pues, que se les asigne un sueldo no menor de quince libras al mes, y, si para llenar esta formalidad, tuviera que volver el asunto a la Comisión de Presu-

puesto, no habría inconveniente en ello, desde que así lo ha insinuado el Presidente de la Comisión.

El señor Presidente.—El señor Senador por Piura acepta que vuelva a Comisión?

El señor Franco Echeandía.—La Comisión de Gobierno dictaminó favorablemente en este proyecto, cuando el criterio del distinguido senador por Ancash, señor de Piérola, era de que el cargo se desempeñaría ad-honoren, y con diez gendarmes para custodiar esos campos; pero si ahora han cambiado de criterio los señores representantes de Ancash, y creen que el cargo debe ser rentado, yo juzgo, como el señor Luna Iglesias, Presidente de la Comisión de Gobierno, que tendría que oírse previamente a la Comisión de Presupuesto para ver si esto es posible.

El señor Presidente.—¿Acepta el señor Senador por Ancash que el proyecto vuelva a Comisión?

El señor Pierola.—Si señor, acepto.

El señor Presidente.—Voy a consultar.

El señor Luna Iglesias.—Si va el proyecto a la Comisión de Gobierno está bien, porque ella pedirá informe al Gobierno; pues dice el Señor Senador por Ancash que aunque hayan 50 hombres no sería suficiente para combatir el bandolerismo, y sin embargo este proyecto no considera sino 10 hombres.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y puesto al voto el pedido hecho por el señor Senador por Piura, fué aprobado, pasando, en consecuencia, el asunto a informe de las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto, para que dictaminen teniendo en cuenta las ideas vertidas en el debate

y la proposición hecha por el señor Fernández, para que se señale el haber de Lp. 15,0.00 mensuales al funcionario que desempeñe la citada Comisaría.

—

Prohibición de la explotación y el comercio, tanto interno como de exportación, de los monumentos y objetos arqueológicos nacionales

—

El señor Presidente.—Continúa el debate del proyecto sustitutorio de la Comisión de Legislación que prohíbe, la explotación y el comercio de los monumentos y objetos arqueológicos nacionales.

El señor González.—Hay un dictamen presentado hoy por la Comisión de Instrucción, en un proyecto semejante al que está en debate. Pido que se le de lectura.

El señor Caveró.—Yo entiendo que lo que está en discusión es el pedido de aplazamiento.

El señor La Torre.—Puesta al voto la moción que yo presenté, no resultó número. Si en el acta, cuya lectura no he escuchado, consta que fué desechada, esa afirmación es inexacta, porque la verdad es que no hubo número y se levantó la sesión.

El señor González.—Cuando se plantea una cuestión previa, ésta queda desechada y continúa la discusión de lo principal, cuando de la votación resulta que no hay número suficiente para resolver en ningún sentido.

El señor Caveró.—Entonces es inconducente la indicación que iba a hacer, en el supuesto de que estaba pendiente la moción de aplazamiento.

El señor González.—La Comisión de Instrucción ha presentado un nuevo dictamen; si S.Sa. permitiera que se lea, vería que hay razón.....

El señor Caveró.—(interrumpiendo) En poder de la Comisión de Instrucción existía un proyecto enviado por el Gobierno a la Cámara de Diputados, inspirado en el propósito de conservar y proteger los monumentos de la época incaica. Como el proyecto que está en discusión versa sobre la misma materia, tiende al mismo objeto, ha creído la Comisión de Instrucción que en vez de que ese proyecto se tramite separadamente, se acumule al que estamos discutiendo, para que recaiga sobre ambos el mismo acuerdo, con tanta mayor razón cuanto que el proyecto enviado por el Gobierno pone de manifiesto el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre la materia que, con tanto interés, se trataba de investigar. Aparte del proyecto, existe allí un decreto supremo, de ahora dos años, en que se establecieron algunas formalidades y se adoptaron medidas severas para la conservación de la arqueología peruana.

Con ambos proyectos hay, pues, en mi concepto, elementos bastantes de juicio para contemplar y resolver conjuntamente la materia en general y con el mayor acierto posible.

El señor Franco Echeandía.—Solo por vía de ilustración, podríamos tener el agrado de escuchar el dictamen de la Comisión de Instrucción, a que se ha referido el señor González; porque el procedimiento que debe seguirse es la discusión del proyecto venido de la Colegisladora, y cuando sea desechado éste, discutir y aprobar o desaprobado el presentado por la Comisión de Legislación.

El señor González.—La Secretaría, cumpliendo con su deber, hizo notar, precisamente para ilustración de los señores Senadores, que existía un dictamen de la Comisión de Instrucción, cuyo ori-

gen es el siguiente: En el mes de febrero de este año, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto presentado por el señor Tello, en la legislatura de 1924, el cual fué remitido al Senado para su revisión, con oficio de fecha 5 de febrero. Estando ya aprobado este proyecto, el Poder Ejecutivo remitió, con fecha 5 de enero, otro proyecto a la Cámara de Diputados; y ésta, no obstante haber sancionado el proyecto del señor Tello, aprobó también el del Gobierno.

El señor Caveró.—¿Qué fecha tiene el proyecto del Gobierno?

El señor González.—Tiene fecha 5 de enero de 1924.

De manera, pues, que llegan los dos proyectos, al Senado, sucesivamente en febrero y en agosto de 1925. Como ambos proyectos se ocupan casi de lo mismo, parece muy justo que se escuche el dictamen que ha recaído en el proyecto del Gobierno, para que veamos el temperamento que debemos adoptar.

El señor Cornejo.—Con las aclaraciones que ha hecho el señor Secretário, y con el propósito de facilitar la dación de la ley, yo, con acuerdo de los miembros de la Comisión de Legislación, retiro el proyecto sustitutorio que presenté, para que pueda abrirse paso y discutirse el proyecto que propuso el Poder Ejecutivo, que ha sido sancionado en la Colegisladora, y que entiendo tiene dictamen favorable de la Comisión de Instrucción del Senado.

El señor González.—No, su señoría debe escuchar la lectura del dictamen.

El señor Presidente.—Se va a leer, para ilustración, el proyecto del Gobierno y el dictamen en él recaído.

—El señor Relator dió lectura a los documentos indicados.

El señor Presidente.—Continúa

la discusión del proyecto de la Comisión de Legislación.

El señor Cornejo.—Por mi parte he manifestado el deseo de retirarlo para que pueda entrar en discusión el proyecto del Poder Ejecutivo.

El señor Luna Iglesias.—Yo no sé hasta que punto pueda el autor de un proyecto, que ha sido entregado a conocimiento del Senado y que éste ha comenzado a discutirlo, retirarlo; con mayor razón cuando, como en el presente caso, el proyecto de que se trata es bueno, fuera del punto de que nos ocupamos en la sesión anterior, relativo a la manera de inscribir los objetos de particulares.

El señor Pardo Figueroa.—Existen en Mesa dos proyectos aprobados por la Colegisladora, sobre un mismo punto. La Comisión de Instrucción, de la que formo parte, ha pedido que ambos proyectos se acumulen; pero yo creo que sería conveniente que ambos volvieran a la Comisión de Legislación para que, ésta, estudiándolos con detenimiento, pueda presentar uno solo puesto que no es posible que nosotros hagamos lo que la Cámara de Diputados, aprobar dos proyectos sobre un mismo asunto.

El señor González.—Ya está desechado el del señor Tello, así es que no queda más que el del Gobierno.

El señor Pardo Figueroa.—El proyecto del señor Tello ha sido desechado; pero, como bien dice el señor Senador por Cajamarca, estando en discusión no puede ser retirado, pero si puede volver a la Comisión de Legislación, para que informe en el proyecto del Gobierno.

El señor Presidente.—Está en discusión el pedido del señor Senador por Apurímac, para que

vuelva el proyecto a la Comisión de Legislación.

El señor Castro.—Yo amplío el pedido en el sentido de que pase también a la Comisión de Instrucción, y que se acumulen todos los antecedentes que obran en dicha Comisión, sobre el mismo asunto; entre ellos, un proyecto que presenté el año 1923 sobre conservación de monumentos históricos en la ciudad del Cuzco, que fué firmado por los señores González y Pizarro. En ese proyecto se contempla el peligro que irroga al Estado y a nuestra historia arqueológica, la actividad de los comerciantes en objetos de esta naturaleza; de esa manera creo que las Comisiones de Legislación e Instrucción resolverán este problema en la forma que desea el Parlamento.

El señor Cornejo.—Es muy atinado el temperamento propuesto por el señor Senador por Apurímac y que cuenta con la valiosa opinión del señor Senador por La Libertad. La Comisión de Legislación con la colaboración de la de Instrucción puede tal vez presentar un proyecto que satisfaga las ideas del Senado, y obviemos así todo inconveniente para dar una ley más acertada.

El señor Fernández.—A las razones expuestas por los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, debo añadir que es tanto más necesario que este proyecto vuelva a estudio de la Comisión de Legislación, cuanto que en el proyecto del Gobierno vienen formulados algunos conceptos que ya han sido rechazados por la Cámara de Senadores. Efectivamente, se trata de declarar que son de propiedad del Estado todos los monumentos arqueológicos de carácter inmueble y en cuanto a los muebles, se prohíbe la libertad de contratación.

Cuando se trató del examen del proyecto del señor Tello se dijo que estos dos principios eran opuestos al principio de la inviolabilidad de la propiedad privada, consagrado por la Constitución del Estado y en nuestro Código Civil. Efectivamente el artículo 38 de la Constitución dice que la propiedad privada es inviolable y el artículo siguiente dice que solo por razones de interés social se pueden establecer ciertas restricciones y prohibiciones para la transferencia de la propiedad; pero estas prohibiciones y restricciones no van hasta el extremo de que el Estado llegue a asumir, por acto propio y sin necesidad de indemnización alguna, la propiedad particular y, mucho menos, prohibir la libertad de contratación. Me parece que estos conceptos han sido aprobados por la Cámara de Senadores y es en mérito de ellos que se rechazó el proyecto del señor Tello. El presentado por la Comisión de Legislación, si bien es cierto que establece algunas modificaciones al régimen de la propiedad, conserva siempre en sus líneas fundamentales la diferenciación moral entre bienes inmuebles y bienes muebles. Dice que los monumentos inmuebles que se encuentren en terrenos del Estado o de ninguno, pertenecen al Estado y que los que se encuentren en terrenos de propiedad privada son del dueño del suelo.

Yo creo que es necesario respetar este principio, porque para cualquiera reforma que se estableciera en el régimen de la propiedad territorial, tendría necesidad de hacerse en una enmienda constitucional, que no podría ser aprobada en una legislatura sino en dos y en la forma en que se aprueban esas enmiendas; y luego, no hay necesidad para el solo hecho de la conservación de los mo-

numentos arqueológicos e históricos; para ponerlos al amparo de la codicia de los coleccionistas, comerciantes o exportadores, de trastornar la organización de la propiedad inmueble.

Voy a indicar unas cuantas dificultades que produciría esta forma de constitución de la propiedad. Se dice que los monumentos arqueológicos inmuebles, cualquiera que sea su naturaleza, deben pertenecer al Estado; pero hay que tener en cuenta que en muchas ciudades, en el Cuzco, en Cajamarca, por ejemplo, existen casas edificadas sobre muros antiguos, hay acueductos, tinas, túmulos, y casas de los tiempos precolombinos, que se conservan todavía como recuerdos históricos de culturas pasadas.

Con la reforma que se intenta en el proyecto del Poder Ejecutivo, todas estas propiedades pasarían a ser de propiedad del Estado y las consecuencias que resultarían de eso son fáciles de advertirse. En esas ciudades, Cuzco, Cajamarca, Huaráz, etc., muchos serían despojados de su propiedad, porque sus edificios están asentados sobre ruinas incaicas, porque sus muros se encuentran empotrados dentro de muros antiguos o porque dentro de sus linderos hay vestigios de antiguas construcciones. Conviene, entonces, sostener a todo trance el principio de la accesión establecido en nuestro Código: si estos se encuentran en territorio del Estado o de propiedad nacional, pertenecen al Estado; los que se encuentren en propiedad particular, pertenecen a los particulares. Solo sí que habrá que limitar el derecho de los particulares para que no se hagan excavaciones ni destruyan los edificios antiguos, sin una licencia especial; y en el caso de que el Gobierno tuviere por conveniente ejecutar las

excavaciones, con miras científicas se podrá seguir el expediente de expropiación o declarar concretamente de interés nacional la conservación de esas reliquias. Creo pues que es necesario armonizar estas conclusiones de los dictámenes de las Comisiones de Legislación e Instrucción, y el articulado del proyecto del Gobierno. Estas ideas aceptadas por el Senado están felizmente sustentadas en el dictamen de la Comisión de Legislación, el cual en sus artículos 9 y 11 me parece que contiene todo lo que se necesita en este asunto.

No debemos de apartarnos de estos tres puntos: conservar los monumentos arqueológicos e históricos; ponerlos a cubierto del afán del coleccionismo; y prohibir su exportación al extranjero; y todo esto está contemplado en los artículos 9º, 11º y 12º.

Las demás disposiciones obedecen perfectamente a las tres necesidades enumeradas.

Hay otra cuestión importante. El proyecto del Gobierno solo se refiere a los monumentos precolombinos. ¿Los monumentos históricos de la época de la conquista y del Coloniaje no son tan dignos de conservarse como esos? ¿un templo de los tiempos del coloniaje, tiene menor valor que una chullpa incaica? ¿un cuadro histórico de la época del coloniaje desmerece en cotejo con las obras de arte incaico? Evidentemente que nó. El dictamen de la Comisión de Legislación es amplio; pero creo que es necesario que dentro de sus disposiciones, se contemplen otras ideas, y entre ellas las sugerencias que contiene el proyecto del Ejecutivo aprobado en la Cámara de Diputados; y es con este objeto que puede pasar a Comisión.

El señor Luna Iglesias.—Antes de que se haga la consulta, te-

niendo en cuenta que el proyecto de que nos ha hablado el señor Senador por La Libertad se refiere también a este asunto, debería pasar a estudio de las Comisiones de Legislación e Instrucción, que van a tomar conocimiento de estos proyectos.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden que vuelva este asunto a las Comisiones de Legislación e Instrucción, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor Fernández.—¿Y el proyecto del señor Senador por La Libertad, sale de la Comisión de Gobierno para ir a Legislación?

El señor Presidente.—Todos van a las Comisiones citadas.

—

Disponiendo que los alumnos que egresen de la Escuela Naval obtendrán la clase de Alferoces de Fragata

—

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Los alumnos que egresen de la Escuela Naval del Perú, después de haber estudiado y aprobado las asignaturas correspondientes á los seis años de que consta su plan de estudios; obtendrán los despachos de Alférez de Fragata, estando obligados a servir tres años en esta clase para ascender a Teniente 2º

Artículo 2º—Los oficiales de la Armada, desde la clase de Alférez de Fragata hasta la de Teniente 1º inclusive, para no ser perjudicados por lo dispuesto en la presente ley, se les exigirá, únicamente, para obtener sus respectivas promociones, el tiempo de servi-

cios requerido antes de su promulgación.

Dada, etc.

.....
Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

—

SENADO
Comisión de Marina

—

Señor:

Ha venido en revisión un proyecto de ley, por el que se dispone que los alumnos que egresen de la Escuela Naval, después de haber sido aprobados en las asignaturas correspondientes a los seis años de que consta su plan de estudios, obtendrán los despachos de Alférez de Fragata, estando obligados a seguir 3 años en esta clase para obtener la de Teniente Segundo. Dispone también que los oficiales de la Armada desde la clase de Alférez de Fragata hasta la de Teniente Primero, inclusive, para no ser perjudicados con lo dispuesto en la presente ley, se les exigirá únicamente para obtener sus respectivas promociones el tiempo de servicios requerido antes de su promulgación.

El Poder Ejecutivo al ejercer su iniciativa en este asunto enviando el decreto supremo de 16 de marzo de 1924 para su aprobación, tuvo en cuenta lo que al respecto dispone la Ley Orgánica de la Marina, sometida a la aprobación del Congreso; que durante los seis años que comprende el plan de Estudios de la Escuela Naval, los cadetes hacen una práctica que les ponen en condiciones de desempeñarse eficientemente como oficiales de máquinas y de cubierta, y que es equitativo que los alumnos que egresen de la Escuela Naval, obtengan una clase equivalente a los que terminan sus estudios en la Escuela Militar.

Vuestra Comisión de Marina, que abunda en los mismos conceptos del Poder Ejecutivo, opina porque prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley materia de este informe.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 29 de octubre de 1925.

G. Alvarez.—E. Palacio.

—Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 35 p. m.

Por la Redacción

JOSE MANUEL CALLE.

80a. sesión del Martes 10 de noviembre de 1925

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 30 p.m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Caveró, Cornejo, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, González Orbegoso, Landázuri, La Torre, Luna Iglesias, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Seminario, Velarde; González, y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Gobierno, contestando el pedido formulado por el señor Chueca, para que se disponga el envío de fuer-

zas de gendarmería, en número suficiente para extirpar el bandolerismo en la provincia de Yauyos.

—Del mismo, informando, favorablemente, acerca del proyecto de ley en virtud del cual se crea una Comisaría Rural en el distrito de Huancaya, de la provincia de Yauyos.

—Del mismo, expresando que ha solicitado los datos respectivos, a fin de poder informar acerca del proyecto de ley por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de quinientas libras, para la reedificación del local del Concejo distrital de Chilca.

—Del mismo, manifestando que ha dado el trámite correspondiente al oficio que se le dirigió, a efecto de que informara respecto del proyecto en virtud del cual se manda consignar la suma de tres mil libras, en el Presupuesto General de la República, para la construcción de un local que sirva de Prefectura, Sub-prefectura y demás dependencias en la ciudad de Huaráz.

Los anteriores oficios pasaron a las Comisiones que pidieron los informes de que se trata.

—Del señor Ministro de Justicia, enviando el expediente organizado por doña Mercedes Echeandía Viuda de Montes, para que se le conceda un premio pecuniario de doscientas libras peruanas.

A las Comisiones de Premios y de Justicia.

—Del mismo, expresando en respuesta a un pedido del señor La Torre, que de los informes expedidos por el Médico Director del Hospital «Dos de Mayo» de esta capital, el del Inspector y el Director de la Sociedad de Beneficencia Pública, se desprende que se ha dispuesto lo conveniente para la mejor asistencia de los